

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento de local para Archivo Intermedio de esta Delegación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Arrendamiento.
 - b) Objeto del contrato: Local para Archivo Intermedio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada.
3. Formalización.
 - a) Fecha de formalización: 12 de febrero de 2020.
 - b) Arrendatario: Fundación Benéfica Anticáncer San Francisco Javier y Santa Cándida.
4. Datos de la prórroga.
 - a) Importe de la prórroga: Treinta y seis mil doscientos cuarenta y un euros con noventa y dos céntimos (36.241,92 €), IVA incluido.
 - b) Periodo de la prórroga: La prórroga del contrato comenzará el 1 de marzo de 2020 (inclusive) y se prolongará hasta el 28 de febrero de 2021 (inclusive).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 2 de marzo de 2020.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.